chiron Dn Joan de Alburquerque leones Dn Alonso
Marsilla de theruel Dn Joseph de segura ladron de gueuara
Dn Joseph thomas montijo Dn Antonio Ruiz matheos
Dn Andres Frz de Caceres Rexes y asi juntos y con
gregados como tal ziud por nos y en nombre de los demas
Caualleros Regidores y Jurados deeste ayuntamto que
de presente son y adelante fueren del porquien pres
tamos boz y cauzion de rato, otorgamos nuestro poder
cunplido bastante como de derecho se requiere y es
nezesario mas puede y deue baler. a dho Sor Dn Joan
de Alburquerque leones nuestro Rexr y procurador sin
dico y General especialmente para que en nuestro
nombre como tal ziud parezca ante su Mgd y señores
su presidente y oidores de la Real chanza de la ziud de
Granada y ante quien mas combenga y sea nezesario
y contradiga la pretension de Franco nauarro Pedro Mrz
y otros consortes vezinos de esta ziud en razon de pretender
que dho Sor Corregor no lleue en los dias de mercado y feria
franca que en esta ziud se zelebra un real de dexo a cada
comerziante por la liza que se les concede para bender
en dhos dias. y sobre lo demas contenido en su pedimento
dado ante dhos señores de dha Rl chanza y por ser con
tra el estilo y costumbre ynmemorial que en esta ziud
ay sobre lo rreferido contradiga dha pretenzion y pida
se mande guardar dha costumbre y estilo y para que
tenga efecto haga en nombre de esta ziud todos los pedimtos
que combengan presentando escriptos escripturas
testigos prouanzas y todo genero de prueua pida